



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba prórroga de Contrato de Trabajo que indica  
**DECRETO ALCALDICIO N° 9023.- /**  
MONTE PATRIA, 8 de junio de 2018.

- VISTOS:** - La Constitución de la República de Chile;  
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;  
- DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;  
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;  
- Ley Código del Trabajo";  
- DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;-  
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;  
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;  
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;  
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);  
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:** Feriado legal de la Srta. Polette Avalos Ledezma, Of. Ord. N° 152 de fecha 07 de junio de 2018, de la dirección de la Escuela El palqui.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE CONTRATO DE TRABAJO**, para realizar funciones de:  
Asistente de la Educación en el cargo de Asistente de Aula, en la ESCUELA EL PALQUI, de la ciudad de El Palqui, comuna de Monte Patria para así atender las acciones desprendidas del Ámbito Gestión Curricular, dimensión apoyo al desarrollo de los estudiantes contempladas en el Proyecto de Mejora Educativa del establecimiento mencionado el que se financia con las aportaciones de la Ley N° 20.248/SEP, a contar del 07 de junio de 2018, y permanecerá vigente hasta el 27 de junio de 2018, a la Señorita:

Nombre	Rut	Imputación
CATHERINE GISSELLE ALFARO SANTANDER	N° [REDACTED]	21.03.004

- 2.- La vigencia de la prórroga de Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

- 3.- El (la) funcionario (a) se registrá por la Ley Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



*Pablo Barrantes Díaz*

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educativo
- Interesado (a)
- Carpeta.



*Camilo Ossandon Espinoza*  
ALCALDE